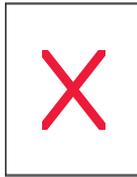


**MUNICIPIO DE MONTERIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA**



**CONTRATACION DIRECTA
CONVOCATORIA N°OC-09-03**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Objeto:

DISEÑOS DEL SISTEMA DE BOMBEO, CONDUCCION DE AGUA CRUDA, Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LOS GARZONES, MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Septiembre del 2.003

TABLA DE CONTENIDO

Página

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DIRECTA

1.1	INTRODUCCIÓN.....	4
1.2	OBJETIVO.....	4
1.3	PARTICIPANTES.....	5
1.4	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL	5
1.5	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.	5
1.6	CRONOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.....	6
1.7	DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION DIRECTA	8
1.8	DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA.....	8
1.9	ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS	8
1.10	MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	9
1.11	CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.....	10

CAPITULO II: PREPARACION DE LA PROPUESTA

2.1	EMPAQUE E IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA	11
2.2	IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	11
2.3	OFERTAS PARCIALES.....	12
2.4	COSTO DE LA PROPUESTA.....	12
2.5	RECIBO DE PROPUESTAS	12
2.6	PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA.....	13
2.7	REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACION.....	13
2.8	DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.....	13
2.9	ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA.....	16

CAPITULO III: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

3.1	REGLAS GENERALES.	18
3.1.1	ACLARACIONES.	18
3.1.2	OFERTAS DEFECTUOSAS.	18
3.2	TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	18
3.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	18
3.3.1	Primera Etapa: EXAMEN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS	19
3.3.2	Segunda Etapa : VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	21
3.4	TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.....	25
3.5	DESEMPATES.	25
3.6	DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA	25
3.7	NOTIFICACION DEL ACTO DE ADJUDICACION	26
3.8	SUSCRIPCION DEL CONTRATO.....	26

CAPITULO IV: CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

4.1	INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS	27
4.2	ASPECTOS TÉCNICOS PARTICULARES - ALCANCE DE LOS ESTUDIOS	27
4.2.1	Descripción General de los Servicios de Consultoría	27
4.2.2	Aspectos generales de la localidad	28
4.2.3	Descripción Especifica de los Servicios de Consultoría	28
4.3	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	37
4.3.1	Aplicación.....	37
4.3.2	Recepción Definitiva y Liquidación Final	37
4.3.3	Terminación o Reducción del Contrato	37

CAPITULO V: ORGANIZACION DE LAS PROPUESTAS

Formulario N° 1: CARTA DE REMISION DE LA PROPUESTA.....	399
Formulario N° 2: ANEXO A LA CARTA DE REMISION.....	40
ANEXO N°1: MODELO DE LA MINUTA DEL CONTRATO.V:.....	391

CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DIRECTA

1.1 INTRODUCCIÓN.

El municipio de San Jerónimo de Montería, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente convocatoria.

EL MUNICIPIO está interesado en recibir propuestas técnicas y económicas con el fin de seleccionar a personas naturales o jurídicas especializadas en las labores de diseños y estudios de Agua Potable; por el sistema de contratación directa.

Todas las acciones relacionadas con la Consultoría deberán seguir los procedimientos generales presentados en el Título A, B y G estipulados en la Resolución N° 1096 de 2000, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 00)

1.1.1 Descripción del problema:

Ineficiencia en la prestación del servicio causada por malas condiciones de la infraestructura existente.

Existencia de problemas de salud pública, solucionables con la ejecución de un proyecto de agua potable.

El sistema de acueducto de Los Garzones se caracteriza por tener una baja cobertura y presentar problemas de continuidad y calidad de agua en el servicio, por no poseer un sistema de bombeo y conducción de agua cruda adecuados y carecer de una planta de potabilización de agua en servicio.

Por lo que es necesario optimizar el sistema existente de captación teniendo en cuenta la utilización de la infraestructura actual y construir una planta de tratamiento de agua potable.

1.2 OBJETIVO

Realizar mediante Contrato la Consultoría: "DISEÑOS DEL SISTEMA DE BOMBEO, CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA, Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LOS GARZONES, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

1.3 PARTICIPANTES

En el presente concurso podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales. Las personas naturales o jurídicas integrantes o no de consorcios o uniones temporales deberán estar debidamente inscritas, clasificadas y calificadas con anterioridad al cierre del concurso, en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la Actividad 02 Consultor, especialidad 09, Suministro de Agua Potable y Saneamiento, Grupo 01 Suministro de Agua y Grupo 02 Saneamiento, con una capacidad de contratación superior o igual a DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales vigentes.

1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

La consultoría será financiada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000964 de fecha dos (2) de septiembre de 2003.

EL MUNICIPIO considera que el costo de la consultoría objeto del presente concurso público, asciende a \$100'000.000,00, valor que incluye: el costo básico de la consultoría. El costo total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario la propuesta será rechazada.

1.5 INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, en el Decreto 855 de 1994, el Decreto 2170 de 2002 y demás decretos reglamentarios;

EL MUNICIPIO lo invita a participar en la ejecución de la consultoría que tiene el siguiente objeto contractual: DISEÑOS DEL SISTEMA DE BOMBEO, CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LOS GARZONES, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente convocatoria deberán manifestar su interés en participar, para lo cual deberán registrarse en la lista de posibles oferentes, inscribiéndose en la Oficina Jurídica del Municipio. En el evento en que **EL MUNICIPIO** considere necesario postergar la fecha del sorteo se entenderá que el plazo para la inscripción se correrá en el mismo número de días. Para la selección de la lista de los oferentes **EL MUNICIPIO** agrupará la totalidad de las personas naturales o jurídicas inscritas para esta convocatoria pública y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez inscritos o cuando el número de oferentes sea inferior a diez, **EL MUNICIPIO** conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

El procedimiento de selección de la lista de los oferentes se llevará a cabo de la siguiente forma, **EL MUNICIPIO** realizará la selección de los posibles proponentes mediante la utilización de un programa de computador que en forma aleatoria seleccionara los diez participantes.

- a) Una vez seleccionados se publicará la lista de posibles oferentes en la LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO (WWW.alcaldíademonteria.Tripot.com)
- b) La reunión pública en la que se lleve a cabo el procedimiento antes expuesto, estará a cargo del ALCALDE o su delegado según corresponda, y bajo la coordinación de la Oficina Jurídica del **MUNICIPIO**. Igualmente, ejercerá la veeduría de este proceso la Oficina de Control Interno a través de su Jefe o su delegado. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por las personas que en ella intervinieron.

El proyecto de términos de referencia y los definitivos podrán consultarlo en LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO.

El proyecto de términos de referencia y los definitivos se encuentran transcritos en Microsoft Word, Excel y autoCAD 2000, bajo plataforma Windows.

Se entregará a los posibles oferentes copia, en medio magnético en diskette o papel, del proyecto de términos de referencia, una vez haya sido seleccionado en el procedimiento anteriormente descrito o los podrán obtener directamente de la LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO.

1.6 CRONOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La siguiente es la cronología del proceso a llevar por el **MUNICIPIO**.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de términos de referencia y presentación de observaciones y sugerencias al mismo.	Desde el 4 de septiembre del 2003 al 9 de Septiembre del 2003.	Se publicara en la pagina web del municipio y las observaciones y sugerencias de los mismos se recibirán en horas laborales, en la Oficina Jurídica del MUNICIPIO , ubicada en la calle 27 No 3-16, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.
Respuesta a observaciones y sugerencias del proyecto de términos de referencia.	10 de Septiembre 2003	Pagina web del MUNICIPIO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la Contratación directa.	El 11 de Septiembre del 2003. Hora: 9:00 A.M	Pagina web del MUNICIPIO.
Publicación de los términos de referencia definitivo.	Desde la fecha de apertura de la contratación directa hasta la fecha de suscripción del contrato respectivo.	Pagina web del MUNICIPIO.
Inscripción como posible oferente - Formulario del MUNICIPIO	El 11 de Septiembre del 2003. Hora: 9:00 A.M hasta 11:00 A.M y 2:00 P.M hasta 4:00 P.M	Oficina Jurídica del MUNICIPIO , ubicada en la calle 27 No 3-16, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.
Audiencia pública para sorteo de la lista de los posibles oferentes y aclaraciones los términos de referencia.	El 12 de Septiembre del 2003. Hora: 3:00 P.M	Despacho de la alcaldía MUNICIPAL , ubicada en la calle 27 No 3-16, Piso 3, de la ciudad de Montería – Córdoba.
Presentación de consultas sobre contenido y alcance de los términos de referencia definitivo.	Hasta el 16 de Septiembre del 2003. Hora: 5:00 P.M	Oficina Jurídica del MUNICIPIO , ubicada en la calle 27 No 3-16, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.
Cierre de la contratación Directa y recibo de propuestas.	El 19 de Septiembre de 2003. Hora: 4:00 P.M	Oficina Jurídica del MUNICIPIO , ubicada en la calle 27 No 3-16, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.
Publicación del informe de evaluación.	Dentro de los quince (15) días siguientes al cierre de la contratación. El informe se publicará durante 5 días hábiles.	Pagina web del MUNICIPIO Y Cartelera del MUNICIPIO , ubicada en la calle 27 No 3-16, Piso 3, de la ciudad de Montería – Córdoba.
Adjudicación del contrato.	Dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre de la publicación de la evaluación.	Oficina Jurídica del MUNICIPIO , ubicada en la calle 27 No 3-16, Piso 2, de la ciudad de Montería.
Suscripción del contrato	Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de la Adjudicación.	Oficina Jurídica del MUNICIPIO , ubicada en la calle 27 No 3-16, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

1.7 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION DIRECTA

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- El Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 000964 de fecha dos (2) de septiembre de 2003.
- Los términos de referencia y sus anexos.
- El presupuesto oficial
- La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

1.8 DERECHO A PRESENTAR PROPUESTA.

Una vez halla sido seleccionado como posible oferente, mediante el procedimiento descrito en el numeral 1.5, Invitación a presentar oferta, a obtenido el derecho a presentar propuesta y a ser evaluado por el comité para tal fin.

1.9 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al inicio del plazo para publicación de los proyectos de términos de referencia, cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de la convocatoria, mediante comunicación dirigida al **MUNICIPIO** por cualquier medio de comunicación, escrito a la dirección indicada en el numeral 1.6. Cronología de la contratación directa.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas a los proyectos de términos de referencia y cuando resulte conveniente, el representante legal del **MUNICIPIO** o su delegado, expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos, las cuales, comunicará a los posibles oferentes y las incorporará a los términos de referencia definitivos.

Si fuere necesario, el representante legal del **MUNICIPIO** o su delegado prorrogará el plazo para la apertura del concurso.

Posterior a la apertura del presente concurso, en el lugar, el día y hora indicada en el numeral 1.6. Cronología de la contratación directa, se celebrará una audiencia con el objeto de seleccionar los posible oferentes, que habla el numeral 1.5 del presente términos

de referencia, una vez seleccionados se procederá a precisar el contenido y alcance del mencionado documento y dar respuestas a las inquietudes que presenten los personas seleccionadas para presentar propuesta, de lo anterior se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Lo anterior no impide que dentro del plazo del presente concurso, cualquier oferente que haya adquirido el derecho a presentar propuesta, encontrare discrepancias u omisiones en los términos de referencia definitivos de la presente Convocatoria pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito. Dicho escrito deberá:

- ◆ Dirigirse a la Oficina Jurídica del **MUNICIPIO**, con una antelación no inferior a un (1) día calendario a la fecha de cierre de la presente Contratación Directa.
- ◆ Indicar la dirección, número telefónico y de Fax, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que haya adquirido el derecho a presentar propuesta.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para El Municipio la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la presente Contratación directa.

1.10 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere hasta un día antes de la fecha de cierre del presente concurso, en cuyo caso informará por escrito a todas las personas que hayan sido favorecidas en el sorteo para la presentación de las propuestas. Toda aclaración y modificación se hará mediante comunicaciones y adendos numerados secuencialmente, respectivamente, los cuales formarán parte integral de los presentes términos de referencia; los adendos serán suscritos por El Alcalde Municipal o su delegado.

Los adendos que resultaren para realizar las modificaciones o aclaraciones a que se refiere este numeral serán enviados a la dirección registrada de cada uno de los proponentes que hayan adquirido el derecho a presentar propuesta.

1.11 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En la presente Contratación Directa se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1.993 .

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos de referencia.

El número máximo para el consorcio o la unión temporal será máximo de dos (2) personas naturales o jurídicas.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los asociados en la unión o consorcio.

En los casos en que se conforman sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1.993 para los consorcios y uniones temporales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se dan frente **AL MUNICIPIO** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

CAPITULO II: PREPARACION DE LA PROPUESTA

2.1 EMPAQUE E IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

Cada propuesta deberá presentarse en original y una (1) copia, legajadas y foliadas en sobres independientes, en idioma español. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firmen la oferta. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.

La propuesta deberá ser abonada por un profesional de la Ingeniería Civil o Sanitaria, debidamente matriculado, anexando fotocopia del documento que lo acredite para ejercer tal profesión (Tarjeta o Matricula Profesional).

Las propuestas deberán ser presentadas únicamente en el siguiente orden:

- 1) Carta de presentación (Formulario 1)
- 2) Resumen de la propuesta (Formulario 2)
- 3) Certificado de existencia y representación legal
- 4) Certificado de inscripción en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio
- 5) Fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del acta de grado o diploma.
- 6) Experiencia General del proponente
- 7) Experiencia Especifica del proponente
- 8) Cronograma de actividades
- 9) Organigrama
- 10) Propuesta económica
- 11) Garantía de seriedad de la propuesta.

2.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicada en el numeral 1.6. Cronología de la contratación. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Contratación Directa

Objeto: "DISEÑOS DEL SISTEMA DE BOMBEO, CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA, Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE LOS GARZONES, MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Propuesta Original/Copia

Proponente: XX

Para: ALCALDÍA MAYOR DE MONTERIA
Secretaría Jurídica
Dirección: Calle 27 No 3-15, Piso 2,
Ciudad: Montería – Córdoba.

EL MUNICIPIO levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los oferentes, donde se anunciarán los nombres de los mismos, así mismo, el valor y plazo de las propuestas, No. de folios, así como los demás pormenores que **EL MUNICIPIO** a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por el ALCALDE o SU DELEGADO, y por los Proponentes presentes que así lo deseen.

2.3 OFERTAS PARCIALES

No se aceptaran ofertas parciales para esta contratación directa.

2.4 COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

2.5 RECIBO DE PROPUESTAS

La propuesta se recibirán solamente el día y hora definidos para el cierre de esta Contratación Directa en las oficinas de la secretaria Jurídica **DEL MUNICIPIO**. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos.

No se recibirán propuestas en horas y fechas distintas a la especificada para su entrega.

2.6 PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

El plazo para ejecutar la consultoria es de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

El proponente respaldará su propuesta en términos de plazo solicitado con un cronograma detallado de las actividades que va a realizar.

El cronograma deberá elaborarse en forma de gráfico de barras, indicando los tiempos mes a mes para la ejecución de las obras, así como el plazo total en días calendario necesario para su terminación definitiva.

La propuesta presentada con plazo propuesto diferente al definido en los presentes Términos de referencia no será objeto de evaluación y por lo tanto será rechazada.

2.7 REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACION

Además de los requisitos de elegibilidad para participar, se requiere no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos EL PROPONENTE deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

2.8 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la propuesta y Resumen de la propuesta. De acuerdo con los formularios suministrados 1 y 2 de los presentes Términos de referencia, firmado por el proponente, indicando su nombre y número de matrícula profesional como Ingeniero Civil o Sanitario. Para el caso en que el proponente sea persona jurídica y su representante legal, no acreditare título académico en ninguna de éstas profesiones, la propuesta, para ser considerada deberá estar avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, debidamente matriculados.

2) Carta de información de consorcios o uniones temporales. Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

3) Certificado de existencia y representación legal. En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la Contratación Directa, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Si la firma es una sociedad anónima cuyas acciones no están inscritas en la Bolsa de Valores, deberá adjuntarse copia del registro de socios; en caso contrario, deberá presentarse el documento idóneo que acredite dicha inscripción ante el ente mencionado. Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.

4) Certificado de inscripción en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva. Los proponentes deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados con anterioridad al cierre del presente concurso.

5) Experiencia general y específica del proponente. El proponente deberá relacionar u experiencia y anexar fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del acta de grado o del diploma. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.

6) Cronograma de Actividades. Mediante un cronograma detallado en forma de barras, se indicará la secuencia y duración de cada una de las actividades.

Igualmente el proponente utilizará el formato que se adecúe a sus necesidades para presentar el cronograma respectivo, discriminado en meses.

7) Organigrama. El proponente elaborará un organigrama que indique los nombres completos del personal profesional que ocupará los diferentes cargos, tales como Director, Especialistas, Profesionales, etc. para cada una de las diferentes áreas de trabajo establecidas para cubrir los alcances de la consultoría.

El organigrama reflejara tanto la organización propia del proponente, como la organización misma del estudio en cuanto se refiere al número de profesionales, la distribución y funciones, niveles de dirección, líneas de acción y dependencia del personal que realizará el estudio y cuyas disciplinas deben corresponder a la naturaleza del trabajo que efectuarán.

8) Propuesta económica. La propuesta económica se presentará con base en la propuesta técnica, en lo referente a: organigrama, calificación del personal, dedicación en tiempo, análisis de los costos directos y otros costos que considere conveniente incluir en la propuesta, los cuales deberán estar claramente definidos.

Para la elaboración de la propuesta económica se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los sueldos se pagarán afectados por un factor multiplicador que contemple las prestaciones sociales, los gastos generales y los honorarios del CONSULTOR.
- Los costos directos deberán estar analizados en detalle con el fin de determinar su monto máximo.
- Deberá incluir:
 - A. Cálculo del factor multiplicador.
 - B. Cálculo de costos de personal.
 - C. Costos directos.
 - D. Costo total de la propuesta el cual debe incluir el IVA, debidamente discriminado.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario.

9) Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y decreto reglamentario 679/94, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** Municipio de Montería.
- **Cuantía:** **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.

- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito **AL MUNICIPIO**, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

2.9 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

El costo total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso público; por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

- **Examen de los sitios**

Antes de la presentación de la propuesta, el proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del proyecto a fin de informarse por su cuenta sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

- **Factor Multiplicador**

El proponente deberá calcular un factor multiplicador, que contenga, entre otros, los sueldos, las prestaciones sociales, los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización del consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios y los honorarios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

- **Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- **Garantías y seguros**

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato

CAPITULO III: EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

3.1 REGLAS GENERALES.

3.1.1 ACLARACIONES.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, EL MUNICIPIO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas, excepto de aquellos documentos o requisitos exigidos como obligatorios.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras y si fuere el caso, EL MUNICIPIO tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente, los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

3.1.2 OFERTAS DEFECTUOSAS.

EL MUNICIPIO admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean de obligatorio cumplimiento, no causará su rechazo.

3.2 TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de cierre de la Contratación Directa.

3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EL MUNICIPIO realizarán la evaluación de las propuestas mediante un comité integrado con personal de planta. Dicha evaluación se efectuará en dos etapas, así:

3.3.1 Primera Etapa: EXAMEN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de referencia.
- c) Cuando el valor de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en estos Términos de referencia.
- d) Cuando la oferta no cumple con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos objeto de la Contratación Directa
- e) Cuando para esta misma Contratación directa se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de referencia o cuando contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- g) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- h) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Contratación directa, es decir, se presente en forma parcial.
- i) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- j) Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.

- k) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por EL MUNICIPIO.
- l) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de referencia.

Adicionalmente, antes de proceder a la evaluación y comparación de las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales de la Contratación Directa, entre otros:

- **Documentos de la Contratación Directa.** Si han sido debidamente firmados y enumerados.
- **La carta de presentación de la propuesta.** Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos de referencia la propuesta será rechazada.
- **Carta de información de consorcios o uniones temporales.** Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse la propuesta será rechazada.
- **Certificado de existencia y representación legal.** En el caso que el concursante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los trabajos a ejecutar si no se encuentra concordancia entre el objeto de la contratación y el objeto social, la propuesta será rechazada. Adicionalmente se verificara que se presente, si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.
- **Certificado de inscripción en el Registro Unico de Proponente de la Cámara de Comercio.** Las personas naturales o jurídicas integrantes o no de consorcios o uniones temporales deberán estar debidamente inscritas, clasificadas y calificadas con anterioridad al cierre del concurso, en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en la Actividad 02 Consultor, especialidad 09, Suministro de Agua Potable y Saneamiento, Grupo 01 Suministro de Agua y Grupo 02 Saneamiento, con una capacidad de contratación superior o igual a DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales vigentes. Se rechazaran los Proponente que no estén inscritos con anterioridad al cierre del concurso en la especialidad y grupo solicitado y con la capacidad de contratación mínima exigida.

- **Experiencia General y Especifica.** Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido y si anexó la información complementaria solicitada. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.
- **Garantía de seriedad de la propuesta.** Se verificará si la garantía presentada son las exigidas, en los términos y condiciones en este pliego. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando la vigencia sea inferior al tiempo solicitado. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

En general se verificará si las propuestas se ajustan al presente Términos de referencia. Se verificará si el proponente presentó la información de acuerdo a lo establecido y si anexó la información complementaria solicitada como insubsanable.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

3.3.2 Segunda Etapa : VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO, verificará el cumplimiento de los Requisitos Mínimos según los criterios enunciados a continuación y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2170 de 2002, haya determinado cuales propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Contratación Directa y a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas por los términos de referencia, procederá a su evaluación detallada y comparación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO

EXPERIENCIA GENERAL	Admisible / No admisible
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Admisible / No admisible
CAPACIDAD TECNICA	300 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA	700 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	1.000 PUNTOS

Para declarar que una propuesta es Admisible deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el presente Términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada No admisible.

El puntaje mínimo que deben alcanzar los proponentes para que la propuesta sea elegible, es de Setecientos (700) puntos.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. **El contrato se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje.**

Las propuestas se analizarán teniendo en cuenta los criterios mencionados, así:

- **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

La experiencia General adquirida por el Consultor en los últimos años, indica que puede garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del estudio.

Esta experiencia se evalúa de acuerdo con la antigüedad del ejercicio de la profesión como Ingeniero Civil o Sanitario, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de su tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre del presente concurso público, tomando meses completos.

Para las personas jurídicas la antigüedad se toma a partir de la fecha de registro en la Cámara de Comercio respectiva.

Para considerarse admisibles, los proponentes deberán demostrar una experiencia general, calculada según lo expuesto anteriormente, de cuatro (4) años para el caso de personas naturales y de dos (2) años para el caso de las personas jurídicas.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, EL MUNICIPIO evaluará independientemente cada uno de sus integrantes. Es decir, todos sus miembros deberán tener individualmente la experiencia general especificada.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Se considera que buena parte de la calidad de un estudio depende de la experiencia y preparación que el proponente hayan adquirido recientemente en trabajos similares o relacionados con el sector donde se ubica el estudio motivo de la invitación.

Para considerarse admisibles, el proponente, o el profesional que avala la propuesta cuando se trate de una firma de ingeniería, deberá acreditar un mínimo de dos (2) años de experiencia en consultorías y/o construcción, representados en meses completos o años realizando actividades relacionadas con la especialidad de suministro de agua potable y saneamiento básico ya sea como empleado en empresas del orden oficial o privado, o como contratos ejecutados.

Lo anterior deberá demostrarlo mediante certificación de la entidad contratante.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los factores anteriores el criterio de ADMISIBLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación técnica y económica de las propuestas, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

- **CAPACIDAD TECNICA.**

Los proponentes que acrediten mediante el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio una capacidad técnica, como consultor, igual o superior a 150 puntos, se les asignará un puntaje de 300.

Para quienes acrediten una capacidad técnica inferior se les asignará un puntaje proporcional a la capacidad técnica presentada.

- **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

Se realizará la respectiva Corrección Aritmética la cual prevalecerá sobre el valor propuesto.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si de dichas correcciones se deriva(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, EL MUNICIPIO procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si alguno de ellos no aceptare la(s) corrección(es) realizada(s), su propuesta será rechazada .

Toda propuesta que al corregirla aritméticamente varíe en el 2% de su valor, no será considerada para evaluación y posterior adjudicación.

Para determinar el orden de elegibilidad, considerando como más favorable para el Municipio, se tendrá en cuenta el valor total de las propuestas corregidas, incluyendo el IVA.

Una vez obtenida la lista de las propuestas con sus valores corregidos, se procederá de la siguiente manera:

El valor total de la propuesta tendrá una asignación de 700 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (G). El cálculo de la Media Geométrica (G) y la asignación de los puntos correspondientes se realizará mediante la forma que adelante se indica en este mismo numeral.

Para el cálculo de la Media Geométrica se incluirá el Presupuesto Oficial estimado, si es del caso, una vez por cada dos (2) propuestas hábiles.

Para asignarle el puntaje al precio se tendrá en cuenta el valor total de las propuestas corregidas, así:

- Para el caso en que todos los proponentes coticen con IVA, la Media Geométrica (G), se calculará incluyendo el IVA tanto a los proponentes como al presupuesto oficial.
- En el evento que exista algún proponente que este excepto de IVA y por ende su propuesta, se procederá a tener en cuenta el valor total de las propuestas corregidas, sin incluir el IVA y el presupuesto oficial sin el IVA, el cual resulta ser de \$ 86'206.897.

Establecido lo anterior, se procederá a calcular la media geométrica y a asignar los puntos así:

Se determinará la Media Geométrica (G) teniendo en cuenta los valores corregidos del valor total de la propuesta de las propuestas hábiles incluyendo para su cálculo el presupuesto oficial de acuerdo como se indicó anteriormente.

Determinada la Media Geométrica (G), se asignarán los puntos así:

- Valor total de la propuesta cuyos valores corregidos sean inferiores al 85% de la media geométrica (G), tendrán cero (0) puntos.
- Valor total de la propuesta, cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el 85% y el 100% de la media geométrica (G), tendrán entre cero (0) puntos y el máximo puntaje, utilizando una relación lineal.
- Valor total de la propuesta, cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el 100% y el 110% de la media geométrica (G), tendrán entre el máximo puntaje y cero (0) puntos, utilizando una relación lineal.

· Valor total de la propuesta, cuyos valores corregidos sean superiores al 110% de la media geométrica (G), tendrán cero (0) puntos.

El máximo puntaje que se podrá adquirir por el valor total de la propuesta será de 700 puntos.

3.4 TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en el lugar, fecha y hora indicada en el numeral 1.6 Cronología de la Contratación Directa, con el fin de que los Proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina Jurídica del MUNICIPIO, dentro del término indicado.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por el Municipio en el Acto de Adjudicación.

Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina Jurídica del Municipio y la respuesta a esta solicitud se hará dentro de las veinticuatro horas siguientes. No podrán solicitarse los estados financieros de los proponentes a menos que este autorice la entrega de estos documentos.

3.5 DESEMPATES.

Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a elegir el ganador de la siguiente manera: Se adjudicará al proponente que tenga mayor puntaje en la capacidad técnica, si persiste el empate se tomara la propuesta de menor precio.

3.6 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la Contratación directa dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 16 y 17 Decreto 2170.

3.7 NOTIFICACION DEL ACTO DE ADJUDICACION

La adjudicación se hará mediante Acto motivado que se notificará personalmente al concursante o concursantes favorecidos en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

Cuando medie solicitud de algún proponente la adjudicación se efectuará en audiencia pública conforme y dentro de los términos preceptuados en la Constitución Política y en la ley 80 de 1993.

Si la adjudicación no se hubiese realizado en audiencia pública, EL MUNICIPIO comunicará por escrito, tal decisión, al concursante o concursantes favorecidos con el fin de que procedan a notificarse personalmente de la Resolución. A los concursantes no favorecidos se les comunicará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación.

3.8 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Simultáneamente con la notificación al concursante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, EL MUNICIPIO le enviará la minuta del contrato incluida en los documentos del concurso, a la cual se habrán incorporado las condiciones particulares de la oferta y todos los aspectos de aclaración que las partes estimen conveniente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la minuta, EL MUNICIPIO, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubierto por el valor de la garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo de suscripción del contrato, al concursante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el consultor seleccionado otorgará una garantía de cumplimiento con los demás amparos correspondientes de conformidad con las condiciones del contrato y en forma satisfactoria para EL MUNICIPIO.

La circunstancia de que el concursante favorecido no cumpla lo dispuesto en este numeral, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

4 CAPITULO IV: CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

4.1 INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá iniciar la ejecución de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de las respectivas garantías y haber recibido el anticipo.

4.2 ASPECTOS TÉCNICOS PARTICULARES - ALCANCE DE LOS ESTUDIOS

4.2.1 Descripción General de los Servicios de Consultoría.

La Consultoría tendrá acceso a la información existente sobre el tema, que posee EL MUNICIPIO e igualmente deberá investigar por su propia cuenta la existencia de información adicional de referencia disponible en otras entidades, en especial la Entidad Operadora de los Servicios.

La ejecución de Obras relacionadas con el sector de agua potable y saneamiento básico se llevarán a cabo con sujeción al plan de ordenamiento territorial de la localidad, con base en los términos del artículo 16 de la ley 388 de 1997.

Durante la concepción del proyecto se definirán criterios técnicos y económicos que permitan abastecer de agua potable a la comunidad de Los Garzones y veredas aledañas, conforme al Diseño de redes efectuado por la firma Indes Ltda, en el año 2002. El sistema de bombeo y conducción de agua cruda y la planta tratamiento de agua potable debe cumplir con los siguientes requisitos principales:

- Suministrar agua potable a todos los usuarios en la cantidad y calidad necesarias y exigidas por el RAS-00.
- Proveer suficiente agua para combatir incendios en cualquier punto del sistema, o donde lo requiera según las características de la población.

En la concepción del proyecto se incluirán las siguientes actividades principales:

- Definición de los caudales para el dimensionamiento de los componentes en estudio.
- Fijación de las capacidades de los componentes en estudio.

- Análisis del sistema de bombeo y conducción de agua cruda considerando el aprovechamiento eficientemente de las estructuras de captación existentes.
- Diseño hidráulico de cada uno de los componentes en estudio.
- Definición de las etapas de ejecución de los componentes en estudio.
- Especificación de las obras y los materiales .
- Estimación de los costos de construcción.

4.2.2 Aspectos generales de la localidad

Con base en las investigaciones del Consultor y con la ampliación de la información básica mediante investigaciones de campo, se hará una descripción de los aspectos más importantes que caracterizan a la localidad desde los siguientes puntos de vista, entre otros:

Aspectos físicos: Localización geográfica, límites, vías de comunicación, hidrología, climatología, tipos de suelos, topografía, cartografía, geología, materiales de construcción, pavimentos, disposición urbanística, zonas de riesgo potencial, etc.

Características socioeconómicas: Población actual, estratificación, usos del suelo, condiciones sociales, salud pública, aspectos educativos, organizaciones cívicas, nivel de ingresos, disponibilidad de recursos humanos y materiales en la región, etc.

4.2.3 Descripción Específica de los Servicios de Consultoría

El objeto de la consultoría que se pretende contratar es la ejecución de los diseños del sistema de bombeo, conducción de agua cruda y planta de tratamiento del acueducto del corregimiento Los Garzones, con el fin de prestar dicho servicio con la mejor calidad y cumpliendo con la normatividad vigente, garantizando un buen servicio con continuidad y calidad para satisfacer el crecimiento de la demanda presente y futura; acorde a lo estipulado en el RAS/2000

La firma elegida para la consultoría deberá cumplir las siguientes actividades, como mínimo:

4.2.3.1 Recopilación de información.

Se deberá realizar una recopilación exhaustiva de toda la información relacionada con el servicio.

Una vez se haya recopilado la información, en su totalidad, se deberá clasificar y organizar para hacer un resumen de tal manera que se pueda consultar de la forma más ágil y eficiente.

La disponibilidad de la información de manera oportuna se garantizará a través de un adecuado inventario de listados, registros, archivos y formatos definidos con base en la aplicación de prácticas modernas de oficina. Las decisiones adoptadas con respecto al manejo de la información serán normalizadas y manejadas por diversos medios, según sea su naturaleza.

La normalización consiste, fundamentalmente, en la asignación de códigos, definición de medios de almacenamiento, medios y procedimientos de consulta, responsabilidad final, etc.

Se deberá hacer un análisis detallado de toda esta información con el propósito de verificarla con respecto a la realidad actual. Por ejemplo, se verificarán las proyecciones de población que se ejecutaron en el pasado para cotejarlas con la población de hoy. De igual forma se procederá con información sobre densificaciones, estratificación socioeconómica, usos del suelo, tendencias, consumos, etc.

Asimismo, se analizará la pertinencia del Plan de Desarrollo del Municipio, así como estudios anteriores sobre riesgo ambiental, llanuras de inundación y, en general, todos los estudios municipales y regionales relacionados.

Toda la información se analizará con el propósito de evaluar su pertinencia y posibilidad de utilización, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos, para poder optimizar los recursos disponibles para la realización de estos estudios y diseños.

4.2.3.2 Descripción y diagnóstico del estado actual del servicio

Se realizará una descripción de todos y cada uno de los elementos del sistema de Acueducto. Para tal efecto se describirán los componentes, su funcionamiento, su estado, y su problemática, en forma general.

El diagnóstico y la evaluación de los componentes objeto de esta consultoría, deben propender por la identificación y priorización de la problemática actual, con el objeto específico de jerarquizarla en el tiempo para llevar hasta los diseños definitivos solamente aquellas soluciones que sean necesarias ejecutar en el inmediato y mediano plazo. Entendiendo como plazo inmediato un término de dos años, cinco años para el corto plazo, diez años para el mediano plazo, y el largo plazo se tomará como el tiempo correspondiente al período de diseño del proyecto.

El consultor deberá evaluar el sistema de suministro de agua, específicamente los componentes objeto de estudio, así:

1. Sistema de Bombeo.

Los equipos, múltiples de succión e impulsión que se requieran, tales como los necesarios para impulsar el agua desde la captación al sitio de entrega, se diseñarán de tal forma que garanticen cantidad, presión y regularidad del servicio.

- Sistema eléctrico

Se hará la revisión, evaluación y diagnóstico de los diferentes componentes del SISTEMA ELECTRICO que alimentarán los equipos diseñados, tales como líneas eléctricas, subestaciones transformadoras, acometidas, equipos y elementos de operación y control, etc.

En caso de no existir suministro de energía eléctrica regular en el sitio de captación o planta de tratamiento se diseñarán los equipos generadores de energía para el correcto funcionamiento del sistema.

- Captación

Se debe describir la captación existente y evaluar el caudal con el que trabaja, el consultor debe suministrar la siguiente información:

- Tipo de captación existente.
- Dimensiones del sistema de captación
- Especificaciones de los equipos utilizados en la captación
- Diagnóstico del estado de la estructura de captación

2. Conducciones

Para las nuevas conducciones que resulten, se deberán realizar los diseños hidráulicos del caso luego de haber escogido, a su vez, la alternativa más favorable que se pueda sustentar con argumentos técnico - económicos.

A estas conducciones deberán diseñarles todos los elementos de protección y atraque necesarios.

El consultor debe evaluar las características y estado de los siguientes componentes:

- Longitud, diámetro y clase de tubería
- Fecha de instalación
- Funcionamiento y distribución de válvulas
- Cámaras de quiebre de presión

Además, deberá evaluar las características hidráulicas de la conducción.

3. Tratamiento

De la fuente se tomarán muestras de agua que se enviarán a un laboratorio de reconocida prestancia para su ANALISIS FISICO-QUIMICO Y BACTERIOLOGICO, cuyos resultados serán comparados con los Criterios de Calidad Admisibles para la Destinación del Recurso para Consumo Humano y Doméstico, obteniéndose así las conclusiones pertinentes.

Efectuada la caracterización de las aguas se realizará un estudio de tratabilidad que permitirá diseñar, si es del caso, un SISTEMA DE TRATAMIENTO operativamente acorde con las condiciones de la población.

4.2.3.3 Análisis de la capacidad limitante y necesidad de obras o acciones

El consultor analizará y verificará la capacidad y vigencia de los componentes en estudio, en relación con las necesidades actuales y futuras, concordante con la metodología de análisis de costo mínimo, teniendo en cuenta, entre otros, la capacidad y el período para el cual fueron proyectados los componentes del sistema existente, su tiempo de servicio y la capacidad actual bajo las condiciones de operación y mantenimiento existentes.

Igualmente se identificarán si éstos presentan déficit de capacidad y se establecerá el estado de las estructuras o elementos, indicando la forma de rehabilitarlas, si es el caso, y el período durante el cual podrán servir sin reforzar la capacidad existente.

Cuando se proponga ampliar o modificar alguno de los componentes del sistema, es necesario demostrar que dicho componente es compatible hidráulicamente con los existentes.

Finalmente se presentarán las condiciones y recomendaciones para el mejoramiento del sistema actual.

4.2.3.4 Planteamiento de alternativas

El consultor establecerá y evaluará alternativas de solución al problema planteado, que le permitirá seleccionar y recomendar al Municipio la solución más conveniente fundamentada

en un análisis de costo mínimo, en la medida que esta metodología de análisis técnico-económico sea aplicable.

El consultor deberá identificar en relación con el plan de expansión a largo plazo el momento oportuno en que se requiere la expansión de cada uno de los componentes del sistema y la capacidad de los mismos.

Para cada alternativa presentada se deberán incluir los costos de inversión y las oportunidades en que deben efectuarse, así como los costos de operación, mantenimiento y eventual reposición durante el horizonte de diseño.

4.2.3.5 Selección de alternativas

La selección de la alternativa se hará teniendo en cuenta aquella que, solucionando el problema planteado en el horizonte de diseño, corresponda a la de menor costo con el criterio del menor valor presente de todos los costos de inversión y operación considerados.

Con base en el análisis de alternativas se formularán las recomendaciones pertinentes y se propondrá el plan general de obras y de inversiones para el sistema durante el horizonte de planeación asumido, dando prioridad a las inversiones inmediatas orientadas a la rehabilitación de los sistemas y configurando de esta manera el informe inicial de avance, en el que se indicarán además las acciones complementarias requeridas, tales como levantamientos topográficos, estudios adicionales especiales, entre otros, para el diseño definitivo de los componentes resultantes del estudio.

En el sistema de tratamiento de agua potable, deberá justificar plenamente la adopción de dicho sistema o de las unidades propuestas incluyendo los análisis de tratabilidad y calidad de las aguas en diferentes épocas climáticas del año y señalar los requerimientos mínimos para su adecuado funcionamiento, incluyendo las necesidades de insumos químicos, de elementos de laboratorio y de recursos humanos y materiales para su adecuada administración.

En la selección del sistema de tratamiento, para el nivel de operaciones y procesos unitarios que han de constituir la planta de tratamiento, dependerá fundamentalmente de la calidad del agua cruda, así como de la calidad que se desea para el agua tratada, así como de las siguientes consideraciones, además del costo:

- La solución adoptada, en lo posible, ha de ser de simple construcción, fácil manejo y operación económica, pero con un buen grado de flexibilidad y confiabilidad.

- En caso de adoptarse una tecnología apropiada, se deberá evaluar su conveniencia en relación con el tipo y las características de la localidad, el nivel de desarrollo y la capacidad técnico- administrativa del ente responsable de la operación y mantenimiento.
- En la medida de lo posible, preferir siempre las soluciones hidráulicas, tratando de reducir el uso de energía eléctrica, combustibles, mecanismos complejos o sofisticados y bombeo, a lo estrictamente necesario.
- Deberá darse prioridad a los medios y dispositivos hidráulicos, especialmente en aquellos procesos que son críticos o determinantes de la calidad final del agua.

Para la alternativa seleccionada el consultor determinará la primera de las etapas o la única, si es el caso, en las que los componentes del sistema, en estudio, deban construirse, de tal forma que se minimicen los costos económicos del proyecto, atendiendo simultáneamente consideraciones de tipo financiero, técnico, ambiental e institucional.

4.2.3.6 Diseños del Proyecto

Elaboración de los estudios y diseños técnicos definitivos correspondientes a la alternativa de solución recomendada por la firma consultora, se deberá presentar de acuerdo con la Resolución 1096 de 2000 que reglamenta el artículo 67 de la ley 142 de 1994 que crea el REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS) del Ministerio de Desarrollo Económico.

La memoria descriptiva contendrá una síntesis de los principales aspectos considerados durante el desarrollo de los estudios y diseños, así como de los principales resultados obtenidos. Todo lo anterior tiene como objetivo dejar unas memorias suficientemente claras, de tal forma que el seguimiento del proyecto, en su parte técnica, la pueda hacer un profesional calificado del área, ya sea del Municipio u otras instituciones sin tener que pedir ayuda a los Consultores en la ejecución de las obras; o al menos que si se requiriera alguna colaboración, ésta fuera mínima.

Se deberán presentar la totalidad de los documentos, memorias descriptivas, memorias de cálculos, planos de forma impresa, según lo establecido en el REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS).

De igual manera se procederá para la presentación de los planos de construcción, los cuales deben ser una representación clara de todos los componentes de los sistemas con sus correspondientes dimensiones, ubicaciones, y demás elementos que permitan su clara conceptualización e interpretación. Para ello se adoptarán todas las convenciones y notas explicativas, suficientes y necesarias, para el cabal desarrollo de las obras. Debe evitarse, en lo posible, el uso de notas vagas, como por ejemplo: "definir por la Interventoría".

Se debe elaborar en el diseño la documentación complementaria requerida para su posterior ejecución tal como: pliegos de condiciones para licitaciones, cronogramas de ejecución de las obras, especificaciones técnicas y presupuestos detallados de cada uno de los componentes de las obras y sus respectivos análisis de precios unitarios.

4.2.3.7 Otros Requerimientos.

1. Propiedades, derechos y servidumbres

Una vez definida el área de influencia del proyecto, el consultor deberá realizar una evaluación de los derechos de propiedad de dichas áreas y establecer la necesidad de la compra de algunas de ellas y definir su costo.

En caso que sea necesario, que el MUNICIPIO adquieran algunos terrenos, su costo deberá incluirse en el plan de inversiones del proyecto.

2. Obras complementarias

En caso de ser necesario adelantar algunas obras complementarias, como vías de acceso, líneas de conducción eléctrica, etc., se deberá hacer mención de las mismas, e incluirlas igualmente en el plan de inversiones del proyecto y en el cronograma de ejecución de actividades del mismo.

3. Aspectos ambientales

Se recomienda tener en cuenta la normatividad ambiental vigente, especialmente el Decreto 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente) y sus acuerdos reglamentarios, y el Decreto 1180 de 2003 sobre Licencias Ambientales expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial, reglamentario de la Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994, ley 373 de 1997, decreto 901 de 1997, ley 388 de 1997, entre otras.

4. Estudio topográfico

El consultor indicará los aspectos más sobresalientes, tales como clase de instrumentos, grado de precisión, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación. Igualmente las diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos. Se dejará indicación clara de parámetros, postes y de estructuras existentes. En los sitios de nuevas estructuras.

5. Estudio de aguas

El consultor deberá incluir el estudio de tratabilidad y calidad de las aguas, cuyos análisis físico-químicos, bacteriológicos y de tratabilidad .

6. Estudio de suelos

El consultor adelantará un programa de investigación del subsuelo, para lo cual realizará los sondeos y apiques que considere convenientes para obtener la información requerida para determinar la capacidad portante y otras características del terreno en los sitios donde se ubicarán las estructuras y además verificará la estabilidad adecuada de las zonas en donde se instalarán tuberías, y de ser preciso diseñará las obras de protección requeridas.

7. Otros estudios

El consultor adelantará otros estudios tales como estructurales, hidráulicos, arquitectónicos, eléctricos y otros que se estimen necesarios para el desarrollo del proyecto.

Los diseños eléctricos que sean necesarios deberán contemplar los documentos de disponibilidad de servicio de la respectiva Empresa Prestadora del Servicio.

4.2.3.8 Parámetros de diseño.

El Consultor deberá relacionar los principales parámetros utilizados en los diseños, y dará especial énfasis a la justificación de los siguientes aspectos:

-Las proyecciones de población requieren de un análisis riguroso, basado en datos oficiales de censos, comparándolos con otros suministrados por las autoridades de la misma localidad, del departamento y con el censo efectuado por el consultor. Los parámetros utilizados para los análisis demográficos, deben incluir las proyecciones poblacionales obtenidas por los diferentes métodos para el cálculo de población.

-Determinación de los consumos medios, máximos diarios y máximo horario.

-Determinación de los caudales de diseño.

-Proyección de la demanda de agua para los distintos sectores de abastecimiento.

-Determinación del almacenamiento.

-Determinación de la reserva contra incendios.

-Período de diseño adoptado.

4.2.3.9 Presentación de Documentación Técnica para Licitaciones

El consultor preparará el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para efecto del control de calidad de la obra, medida y pago de la misma, de acuerdo con las normas aplicables en el país y/o con base en su experiencia en proyectos similares.

El consultor podrá basar la preparación de este documento en el modelo de especificaciones técnicas para el control de calidad de materiales y construcción aplicable a sistemas de acueducto y alcantarillado, según el REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS/2000)

Igualmente preparará la lista de cantidades de obra, de acuerdo con los ítems de pago establecidos dentro de las especificaciones técnicas, agrupados debidamente por componentes.

El consultor suministrará original de los estudios y diseños con base en las especificaciones del REGLAMENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (RAS).

En general, para la aplicación de normas y especificaciones técnicas relacionadas con los diseños, planos, memorias, etc., se tendrá en cuenta únicamente lo señalado en la resolución 1096 de 2000 REGLAMENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (RAS) de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Desarrollo Económico y la Bibliografía que se considere necesaria, en común acuerdo con la interventoría.

4.2.3.10 Aspectos Financieros

Una vez que el consultor haya definido el presupuesto del proyecto, resultante de los estudios y diseños realizados, se conforma concertadamente entre EL MUNICIPIO y la firma consultora, el plan financiero del mismo, con lo cual se procederá inmediatamente a confirmar la viabilidad financiera del Proyecto (Créditos, recursos propios, ICN, cofinanciación, etc).

4.2.3.11 Plan de Ejecución del Proyecto

El consultor elaborará el planeamiento de la ejecución de las obras proyectadas y de las acciones que se deben emprender, con el fin de determinar la secuencia óptima para adelantar su realización. Se hará un diagrama de barras que indique la duración de cada actividad y la interrelación entre cada una de ellas.

Igualmente, deberá estimar el costo ambiental del proyecto (Plan de Manejo o estudio de impacto ambiental) correspondientes a la mitigación, compensación, control, seguimiento y contingencia del mismo; así como los costos de la interventoría de obra física y la gerencia de ésta, lo cual hará parte del plan financiero del proyecto.

Se formulará el plan estimado de ejecución del proyecto, que involucre las etapas de contratación y de ejecución de las obras de los diferentes componentes del proyecto, identificando la ruta crítica y definiendo la secuencia constructiva más adecuada para el esquema propuesto.

Para esto se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en los procedimientos de licitaciones y contratos, en la legislación de contratación administrativa (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentario.

4.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.3.1 Aplicación

Las siguientes condiciones generales serán aplicables a todos los contratos celebrados por EL MUNICIPIO, como resultado del presente concurso.

4.3.2 Recepción Definitiva y Liquidación Final

Una vez terminado el Contrato a satisfacción del Municipio, se hará la liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

EL MUNICIPIO expedirá el correspondiente Certificado de Liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el Consultor le ha hecho entrega de los estudios y diseños a satisfacción, así como la fecha de terminación y aceptación de los resultados de las pruebas e inspecciones efectuadas.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, estará sujeta a las solemnidades usuales en los contratos y mediante ella deberán autorizarse los pagos contenidos de la última acta.

4.3.3 Terminación o Reducción del Contrato

El MUNICIPIO mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la ley contractual. Contra esta resolución procede solamente al recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso

administrativas que pueda intentar el Consultor. El Consultor renuncia expresamente a reclamar perjuicios e indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

CAPITULO V: ORGANIZACION DE LAS PROPUESTAS

Formulario N° 1: CARTA DE REMISION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor

LUIS JIMENEZ ESPITIA

Alcalde Municipal

Montería - Córdoba.

REF: Diseño del sistema de bombeo, conducción de agua cruda y planta de tratamiento del acueducto del corregimiento de Los Garzones, Departamento de Córdoba.

El suscrito _____, actuando en nombre y Representación Legal de _____, con domicilio en la Ciudad de _____, se permite someter a consideración del Municipio de Montería, la propuesta técnico-económica para la elaboración del “Diseño del sistema de bombeo, conducción de agua cruda y planta de tratamiento del acueducto del corregimiento de Los Garzones, Departamento de Córdoba” la cual fue preparada acorde con los Términos de Referencia y los documentos que forman parte de ella.

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar y entregar las actividades de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo dentro de los quince (15) días calendario, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por EL MUNICIPIO, los precios de ésta oferta y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

- Que visitó y conoce el área donde se realizarán las actividades, sus condiciones climatológicas, topográficas, políticas y sociales, y que he investigado la disponibilidad de los insumos y transporte.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente contratación directa _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.
- Que me comprometo a ejecutar las labores en plazo de xxxxxxx (xx) xxxx.
- Que el valor básico de mi oferta es la suma de _____ (indicar en números y letras).
- Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____(anexar copia)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Formulario N° 2:

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

Persona natural _____ **Persona Jurídica** _____

País de Origen _____

Domicilio Principal _____

Nombre Representante Legal _____

Firmas que componen el consorcio o unión temporal (1)

Representante del Consorcio _____

Ciudad de radicación _____

Dirección de correspondencia _____

Teléfono _____ **Fax** _____

(1) Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se deben llenar estos espacios.

ANEXO 1: MODELO MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA N° _____

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE MONTERIA
OBJETO :
VALOR : \$
CONTRATISTA :
PLAZO DE EJECUCION :

Entre los suscritos: LUIS JIMENEZ ESPITEA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No _____ expedida en _____, quien en adelante y para efectos del presente contrato de la Consultoría denominaremos EL MUNICIPIO y por la otra _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No _____ expedida en _____ quien obra en su propio nombre quien declara bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el presente contrato y quien en el curso de este documento se llamará EL CONSULTOR inscrito, calificado y clasificado en el registro de Consultores de la Cámara de Comercio de conformidad con la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios. Las partes convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo con las cláusulas que se mencionan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- El consultor se obliga a realizar la consultoría para los

SEGUNDA: GASTOS IMPUTABLES AL CONTRATO. Se pagará al Consultor por la prestación de los servicios de Consultoría objeto de este contrato, los siguientes valores: (los detallamos o relacionamos en la propuesta anexa). TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para efectos fiscales se estipula el valor de este contrato en la suma de: _____ PESOS MCTE

(\$_____). PARAGRAFO: En la suma anteriormente estipulada se consideran incluidos los gastos necesarios para la Consultoría como son: _____.

CUARTA: FORMA DE PAGO Y ANTICIPO. El municipio pagará al CONTRATISTA la Consultoría así: a) Un primer contado como anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) sobre el valor total de los servicios contratados o sea la suma de: _____

_____ PESOS MCTE, (\$_____). El municipio entregará al CONTRATISTA el anticipo mediante presentación de cuenta debidamente diligenciada. b) _____.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION E INICIACION. El desarrollo de la Consultoría materia de este contrato se ceñirá al programa de trabajo, que con el plazo de _____ (__) meses presentó en su propuesta el Consultor. Este plazo es contado a partir de la fecha de iniciación. El CONTRATISTA se obliga a iniciar la Consultoría dentro de los diez (10) días

siguientes al recibo del anticipo. SEXTA: ADICION DEL PLAZO. Si la ejecución de trabajos adicionales de cualquier clase o las circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza que se produzcan resultan ser tales que con justicia dan derecho al CONTRATISTA a una prórroga en el plazo para el cumplimiento del contrato El MUNICIPIO podrá considerar la extensión de dicho plazo siempre que el CONTRATISTA lo solicite por escrito con un mínimo de siete (7) días de anticipo al vencimiento del plazo pactado. El aumento del plazo será convenido por las partes y consignado en un contrato adicional. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que establece el presente contrato y el Consultor deberá mantener actualizadas las garantías a que haya lugar dentro del contrato. SEPTIMA. ALCANCE DE LOS TRABAJOS. El CONTRATISTA realizará los trabajos requeridos para la consultoría de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por él y en los términos de referencia suministrados para la contratación, que forman parte integral del presente contrato. PARAGRAFO. Si durante la ejecución de la Consultoría el Consultor encuentra circunstancias especiales que justifiquen cambios en el alcance de la Consultoría, estará obligado a presentar las sugerencias pertinentes para visto bueno del MUNICIPIO. OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. a) El CONTRATISTA es el único responsable por la contratación de personal y serán de libre nombramiento y remoción del Consultor. El personal del Consultor o de sus asesores, no adquirirá ninguna vinculación laboral o administrativa con el MUNICIPIO, por lo cual no tendrán derecho a reclamar sueldos ni prestaciones sociales o indemnización alguna, el pago de los cuales correrá en todos los casos a cargo del CONTRATISTA b) El CONTRATISTA suministrará todo el personal auxiliar necesario para el normal desarrollo de sus actividades. NOVENA: SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento escrito del Municipio. DECIMA. CESION DEL CONTRATO. El consultor no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización escrita del MUNICIPIO. DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El MUNICIPIO podrá declarar mediante resolución motivada la caducidad administrativa del presente contrato por el incumplimiento de parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que para él emanen de este contrato. Además podrá declararla también por cualquiera de las siguientes causales: a) La muerte del CONTRATISTA, b) La incapacidad financiera del CONTRATISTA, que se presume cuando se le declare en quiebra, se le abre concurso de acreedores o es intervenida por autoridad competente, c) Si a juicio del MUNICIPIO el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se causen perjuicios a dicha entidad d) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que asume en el contrato. Decretada la caducidad el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna y sólo se le reconocerá el valor de los trabajos realizados y recibidos a satisfacción por el MUNICIPIO. Decretada la caducidad del presente contrato se entienden terminados los subcontratos que el CONTRATISTA haya efectuado con terceros, tendientes a la realización de aquel. Por esto en los subcontratos que pacte el CONTRATISTA deberá incluir la cláusula que prevea su terminación para el evento de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.

DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. Todos los trabajos, ejecutados para el MUNICIPIO en relación con este contrato por el CONTRATISTA, sus asesores y subcontratistas, si los hubiere, quedarán de propiedad del MUNICIPIO, el cual podrá utilizarlos para fines que estime conveniente. Se entiende además que ni el CONTRATISTA, ni los asesores, ni los subcontratistas ni terceras personas podrán hacer uso de los trabajos, informes y resultados mencionados para fines diferentes a los relacionados con este contrato, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. DECIMA TERCERA: MULTAS. El incumplimiento de alguna o varias de las cláusulas estipuladas en este contrato por parte del CONTRATISTA dará derecho al Municipio para imponer al CONTRATISTA una multa igual al dos por ciento (2%) del valor total del contrato lo cual se hará mediante resolución motivada. DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. Se establece una sanción pecuniaria proporcional al contrato, la cual será de un 5% del valor del contrato. que hará efectiva el MUNICIPIO al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por cualquier causa. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento. PARAGRAFO. El valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro Municipal y podrá ser tomados directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. DECIMA QUINTA: MODIFICACION UNILATERAL. Cuando el interés público demande la variación de este contrato, el MUNICIPIO mediante acta propondrá al CONTRATISTA el procedimiento para hacerlas, las maneras de reconocer los nuevos costos o de disminuir los que no vayan a causarse, según el caso, mediante las evaluaciones técnicas pertinentes. Si el CONTRATISTA no acepta, pero el MUNICIPIO considera indispensable para el interés público y el mejor cumplimiento del contrato introducir las modificaciones propuestas, lo decidirá así por medio de Resolución, o las normas que lo constituyen y contra esa resolución únicamente procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el CONTRATISTA. DECIMA SEXTA. INTERPRETACION UNILATERAL. Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que pueda realizarlo o perturbar su ejecución, el MUNICIPIO llamará al CONTRATISTA, y se dejará en acta los resultados de dicha convocatoria. De no haber acuerdo el MUNICIPIO señalará la forma de ejecutarlo mediante resolución motivada que se le notificará al CONTRATISTA conforme al decreto ley No 01 de 1994 o las normas que lo sustituyen, contra dicha resolución sólo procederá el recurso de reposición sin perjuicios de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el CONTRATISTA. DECIMA SEPTIMA: FONDOS DEL CONTRATO. Los gastos que se ocasionen en la ejecución del presente contrato se pagarán con cargo a los recursos asignados por el MUNICIPIO en el código Presupuestal No. _____, Recursos Corrientes de la Nación. DECIMA OCTAVA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Queda expresamente estipulado en este contrato que la entrega de las sumas de dinero a que el MUNICIPIO queda obligado se subordinan a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto. DECIMA NOVENA: SUSPENSION TEMPORAL. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo, entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato

mediante la suscripción de un acta donde concluye tal evento, sin que para efectos del plazo extensivo se compute el tiempo de la suspensión. PARAGRAFO. Una vez cesen las causales de fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá comunicar inmediatamente al MUNICIPIO y continuar con el cumplimiento del contrato. VIGESIMA: GARANTIAS. Para el perfeccionamiento de este contrato el CONTRATISTA está obligado a otorgar a favor del MUNICIPIO dentro de los (5) días siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes: a) De manejo y buena inversión del anticipo, la cual se fija en el 100% del valor de este y por el término del contrato y dos (2) meses más. b) De cumplimiento del contrato por el equivalente al 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y dos (2) meses más. c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, la cual se fija en el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término del contrato y tres (3) años. d) De calidad de los trabajos por equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato y deberá extenderse por un término de dos (2) años a partir de la liquidación final del mismo. PARAGRAFO. El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías a que haya lugar de acuerdo a los contratos de Consultoría adicionales que se produzcan. VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la aprobación presupuestal de fondos, la constitución de la garantía establecida en la cláusula vigésima primera y el pago de los impuestos a que haya lugar. VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. El CONTRATISTA afirma bajo juramento que sobre él no pesan las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993. VIGESIMA TERCERA. IMPUESTOS Y GASTOS DE LA LEGALIZACION. De acuerdo a lo previsto en las normas pertinentes el CONTRATISTA pagará los impuestos de publicación en la Gaceta Municipal en la cuantía que señale la ley y cubrirá los gastos de legalización del presente contrato. VIGESIMA CUARTA. INFORMES. El Consultor deberá presentar al MUNICIPIO, un informe detallado de todas las actividades desarrolladas, de acuerdo al programa fijado entre las partes, que será revisado y se emitirá un concepto sobre lo consignado en ellos, en un término no mayor de 5 días. La no emisión por parte del MUNICIPIO de dicho concepto, se toma como aceptación a lo contenido en el informe de el CONTRATISTA . Los informes son condición necesaria para la tramitación de las cuentas de cobro respectivas. DECIMA QUINTA REAJUSTE. Los valores acordados en el presente contrato se reajustarán en los términos que se reajusten los valores de sueldos y demás gastos establecidos en la resolución No 0000747 del 9 de marzo 1998 del Ministerio de Transporte y/o los actos administrativos que la deroguen o modifiquen, o por el Índice de Precios del consumidos (I.PC) estipulado por el gobierno nacional. VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS del contrato. Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: a) Los documentos de La contratación directa; b) la propuesta del CONSULTOR aceptada por EL MUNICIPIO; c) la

resolución de adjudicación del contrato respectiva; d) el certificado de disponibilidad o reserva presupuestal; e) la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONSULTOR con el presente contrato, debidamente aprobada por EL MUNICIPIO; f) el acta de iniciación en el que se define la fecha exacta de iniciación de los trabajos a partir de la cual regirán todos los plazos para su ejecución; g) las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. h) los contratos adicionales que se suscriban relacionados con trabajos extras o adicionales o cambios o modificaciones en el contrato o en los plazos y cualquier otra que acuerden las partes en el desarrollo del presente contrato; i) el acta de liquidación del contrato y en general todos los demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo. VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO CIVIL. Las partes designan al Municipio de Montería como domicilio especial para los efectos legales de este contrato. Para constancia se firma en Montería el día ____ del mes de _____ de 2003.

LUIS JIMENEZ ESPITIA
Alcalde Municipio de Montería

Consultor.